

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

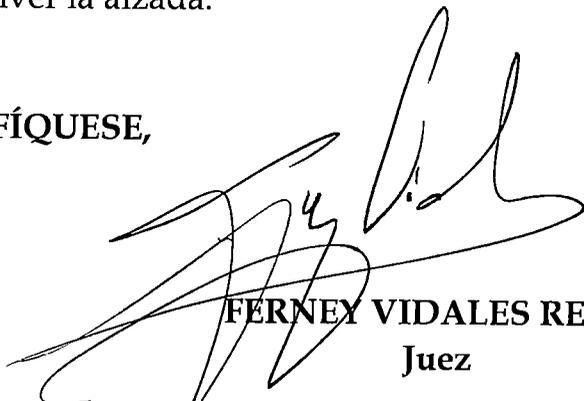
Bogotá D.C, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 11001310300220180020700

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante dentro del término legal, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho con fecha 19 de abril de 2021 se dispone:

UNICO: Conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo contra la providencia en mención. Por secretaría remítase el presente proceso de manera digital ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil con el fin de resolver la alzada.

NOTIFÍQUESE,


FERNEY VIDALES REYES
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 037 De Hoy 24.5 MAY 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO